

# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN, ATENCIÓN, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN, APOYO E INTEGRACIÓN DE ESTUDIANTES CON APTITUDES SOBRESALIENTES INTELECTUALES, DEPORTIVAS O ARTÍSTICAS Y LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES ARTISTAS CON DISCAPACIDAD PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Educación le fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84. 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

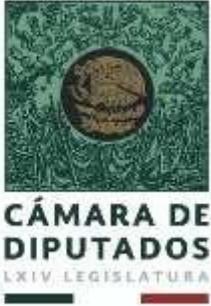
## DICTAMEN

### I. METODOLOGÍA.

Los integrantes de la Comisión de Educación, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa. En el apartado “Descripción de la Iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las “Consideraciones”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen. En el apartado de “Texto Normativo y Régimen Transitorio”, se plantea el resultado del Dictamen en sentido positivo con modificaciones y el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte y de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

### II.- ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 18 de marzo de 2020, fue presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

discapacidad. La Comisión de Educación dio trámite de recibo el día -- de ----- de 2020 e inició el análisis correspondiente.

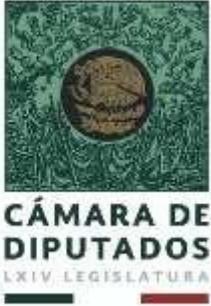
### III.- DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

La Diputada Medina Ortiz cita la definición de estudiantes con aptitudes sobresalientes que presenta la Secretaría de Educación Pública: *“Aquéllos/as capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen, en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz. Estos alumnos/as, por presentar necesidades específicas, requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades personales, y satisfacer necesidades e intereses para su propio beneficio y el de la sociedad”*.

Menciona la iniciante que hasta el año 2012 *“se tenían detectados alrededor de 144 mil alumnos con aptitudes sobresalientes entre preescolar a secundaria, mismos que encontraban interrumpidos sus apoyos al llegar a la educación media superior, quedando a la disponibilidad, voluntad y esfuerzo de algunos programas universitarios y organizaciones de sociedad civil principalmente.”*

Expresa la Diputada Medina Ortiz que en el 2014 la SEP *“determinó la integración de siete programas, entre ellos el correspondiente a los estudiantes con aptitudes sobresalientes, en Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE). Ello derivó en que, presupuestalmente y en el impulso de programas, se generara una inercia de desatención al estudiantado con aptitudes sobresalientes para priorizar a otro tipo de grupos vulnerables...”*

Posteriormente menciona que los estudiantes con aptitudes sobresalientes tienen necesidades específicas que los llevan requerir una atención diferenciada tanto en la escuela como en sus hogares, por ello considera *“Es necesario contar con políticas, instituciones, docentes, familias, así como una comunidad informada y preparada para que las personas sobresalientes también puedan ser felices y sentirse plenas en lo que hagan”*.



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

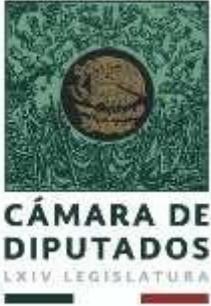
Más adelante enfatiza que *“la descoordinación, falta de estándares y una atención interrumpida después de la educación media son una constante en nuestro sistema educativo al momento de atender las problemáticas y aprovechar el potencial de los estudiantes con aptitudes sobresalientes intelectuales, artísticas o deportivas.”*

Finalmente menciona que su iniciativa pretende *“fortalecer el marco jurídico nacional para mejorar los mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno para la identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación y seguimiento a educandos con aptitudes sobresalientes, artísticas o deportivas, propiciando generar condiciones óptimas para el desarrollo de sus aptitudes sobresalientes, facilitar el equilibrio del resto de sus capacidades y aptitudes con respecto a su condición y alentar su eventual integración en beneficio de las comunidades en las que habitan.”*

Conforme a lo anterior, la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano que suscribe la iniciativa, presenta el siguiente proyecto de:

***Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad***

***Artículo Primero.*** *Se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 64; se reforma la fracción V del artículo 65; se reforma el primer párrafo y se adiciona un párrafo segundo al artículo 67, y se reforman los incisos i) y j) y se adiciona un inciso k) al artículo 133 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:*



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

**Artículo 64.** *En la aplicación de esta Ley, se garantizará el derecho a la educación a los educandos con condiciones especiales o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.*

*Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, para atender a los educandos con capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos, realizarán lo siguiente:*

*I. a V. ....*

*VI. Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los educandos con alguna discapacidad, su bienestar y máximo desarrollo para la autónoma inclusión a la vida social y productiva;*

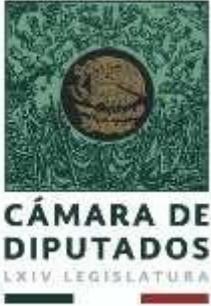
*VII. Promover actitudes, prácticas y políticas incluyentes para la eliminación de las barreras del aprendizaje en todos los actores sociales involucrados en educación, y*

***VIII. Establecer un sistema de identificación de aptitudes sobresalientes en estudiantes de los niveles de educación obligatoria, con la finalidad de brindarles apoyo y seguimiento en su desarrollo. Ello, mediante el diseño de programas y acciones orientadas a brindarles la posibilidad de equilibrar los aspectos no sobresalientes de cada caso para buscar su integración en las comunidades y el mayor desarrollo de sus potencialidades.***

**Artículo 65.** *Para garantizar la educación inclusiva, las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, ofrecerán las medidas pertinentes, entre ellas:*

*I. a IV. ....*

***V. Identificar a los educandos con aptitudes sobresalientes, dar seguimiento al desarrollo de sus aptitudes sobresalientes y proporcionarles la atención***



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

que requieran de acuerdo con sus capacidades, **intereses, necesidades y contextos de integración comunitaria.**

**Artículo 67.** *Para la identificación y atención educativa de los estudiantes con aptitudes sobresalientes, **intelectuales, artísticas o deportivas**, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los tipos de educación básica, así como la educación media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el Sistema Educativo Nacional se sujetarán a dichos lineamientos.*

...

**La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y la Secretaría de Cultura podrán establecer e impulsar convenios, programas y políticas públicas con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la identificación, atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a educandos con aptitudes sobresalientes, artísticas o deportivas.**

**Artículo 133.** *En cada municipio, se podrá instalar y operar un consejo municipal de participación escolar en la educación, integrado por las autoridades municipales, asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros. Este consejo, ante el ayuntamiento y la autoridad educativa respectiva, podrá:*

**a) a h) ....**

**i) Procurar la obtención de recursos complementarios, para el mantenimiento y equipamiento básico de cada escuela pública;**

**j) En general, realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio, y**



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

***k) Coadyuvar con las autoridades educativas de los tres niveles de gobierno en la identificación de educandos con aptitudes sobresalientes, intelectuales, artísticas o deportivas, en dar seguimiento al desarrollo de sus aptitudes sobresalientes y en los procesos y mecanismos para su integración en la comunidad.***

***Artículo Segundo.*** *Se reforma las fracciones VII y VIII y se adiciona una fracción IX del artículo 51 y se adiciona un párrafo al artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para quedar como sigue:*

***Artículo 51.*** *Las asociaciones deportivas nacionales debidamente reconocidas en términos de la presente Ley, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores del Gobierno Federal, por lo que dicha actuación se considerará de utilidad pública. Además de las actividades propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de las especialidades que corresponden a cada una de sus disciplinas deportivas, ejercen bajo la coordinación de la Conde las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:*

***I. a VI. ...***

***VII.*** *Representar oficialmente al país ante sus respectivas federaciones deportivas internacionales;*

***VIII.*** *Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, y*

***IX.*** *Colaborar con la administración pública y las autoridades educativas de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en la identificación, apoyo y seguimiento de personas con aptitudes sobresalientes en el ámbito deportivo, y en establecer e impulsar convenios, programas y*



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

***políticas públicas con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la identificación, atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a educandos con aptitudes sobresalientes en materia deportiva.***

**Artículo 110. ....**

***La Conade coadyuvará a establecer e impulsar convenios, programas y políticas públicas con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la identificación, atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a educandos con aptitudes sobresalientes en materia deportiva.***

**Artículo Tercero.** *Se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 18 y se reforman las fracciones VII y VIII y se adiciona una fracción IX al artículo 19 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales para quedar como sigue:*

**Artículo 18.** *Los mecanismos de coordinación previstos en el artículo anterior, tendrán los siguientes fines:*

***I. a VI. ...***

***VII. Establecer acuerdos de coordinación y colaboración con organizaciones de la sociedad civil en materia de transparencia y rendición de cuenta, y***

***VIII. Promover la inclusión de artistas con discapacidad y la identificación, impulso y seguimiento de personas con aptitudes sobresalientes en artes.***

**Artículo 19.** *Para la implementación de los mecanismos de coordinación a que se refiere este Título, la Secretaría de Cultura se encargará de:*

***I. a VI. ...***



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

*VII. Apoyar la coordinación entre las instituciones de cultura y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en el mismo ramo;*

*VIII. Promover e impulsar la participación de la comunidad en la preservación de su cultura, y*

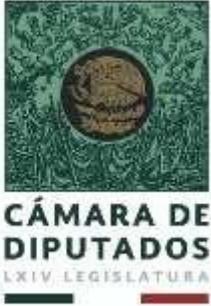
***IX. Colaborar con la administración pública y las autoridades educativas de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el desarrollo de programas de inclusión para artistas con discapacidad y la identificación, apoyo y seguimiento de personas con aptitudes sobresalientes en el ámbito artístico, y en establecer e impulsar convenios, programas y políticas públicas con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la identificación, atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a educandos con aptitudes sobresalientes en artes.***

### **Transitorios**

**Primero.** *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

**Segundo.** *El presente Decreto será incorporado en el diseño del ejercicio presupuestal inmediato posterior al que esté vigente al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

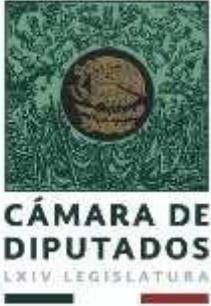
## IV. CONSIDERACIONES

- La Secretaría de Educación Pública define a los alumnos con aptitudes sobresalientes como aquellos “capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenece, en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: \* científico – tecnológico, \* humanístico – social, \* artístico y \* motriz.<sup>1</sup>
- La Dictaminadora converge plenamente con la Iniciativa en torno a la fundamental importancia que guarda para lograr el desarrollo pleno de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con aptitudes sobresalientes el contar con *políticas públicas e instituciones preparadas para atender sus necesidades* específicas que los llevan requerir una atención diferenciada tanto en la escuela como en sus hogares.
- Esta Comisión alude al cuarto párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que “*La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano...*”
- Quienes integramos esta Comisión de Educación reconocemos que los alumnos con aptitudes sobresalientes requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses, en beneficio propio y de la sociedad<sup>2</sup>, por ello hemos considerado el aprobar con modificaciones el proyecto de decreto presentado por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, al tenor de lo siguiente:

**PRIMERO.** Esta Comisión estima que las modificaciones propuestas sobre diversas disposiciones de la Ley General de Educación, resultan innecesarias, toda vez que el marco jurídico actual sienta las bases generales que permiten

<sup>1</sup> [https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/2016/pdf/2016/info\\_Aptitudes%20sobresalientes.pdf](https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/2016/pdf/2016/info_Aptitudes%20sobresalientes.pdf)

<sup>2</sup> Ídem



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

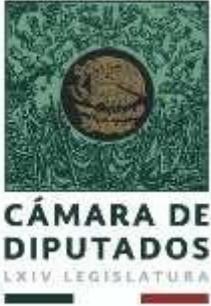
establecer sistemas de identificación de aptitudes sobresalientes en estudiantes tanto de educación básica como media superior, así como esquemas de coordinación interinstitucional para celebrar convenios e impulsar programas y políticas públicas para identificar, atender, evaluar, acreditar y certificar a educandos con las mencionadas aptitudes ya sean intelectuales, artísticas o deportivas.

En este sentido la fracción VI del artículo 9 da la posibilidad de *“Celebrar convenios de colaboración interinstitucional con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de impulsar acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos...”*

El artículo 10 dispone que el *“Ejecutivo Federal, el gobierno de cada entidad federativa y los ayuntamientos, podrán celebrar convenios para coordinar actividades relacionadas con la prestación de servicios educativos con equidad y excelencia.*

*De manera expresa el segundo párrafo del artículo 67 dispone que “Las instituciones de educación superior autónomas por ley podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a educandos con aptitudes sobresalientes.”*

En relación con lo anterior y en cuanto a los educandos con aptitudes sobresalientes en la fracción III del artículo 64 se faculta a las autoridades educativas para *“Prestar educación especial para apoyar a los educandos con alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes en los niveles de educación obligatoria,”* Por su parte la fracción V del artículo 65 reitera que las autoridades educativas ofrecerán medidas pertinentes para *“Proporcionar a los educandos con aptitudes sobresalientes la atención que requieran de acuerdo con sus capacidades, intereses y necesidades.”*



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

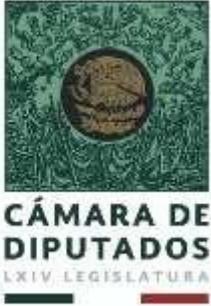
El artículo 67 es claro al disponer que *“Para la identificación y atención educativa de los estudiantes con aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuesta, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los tipos de educación básica, así como la educación media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el Sistema Educativo Nacional se sujetarán a dichos lineamientos.*

*Las instituciones de educación superior autónomas por ley podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a educandos con aptitudes sobresalientes.”*

Considerando de manera armónica las anteriores disposiciones se ratifica pues que la propuesta de la Diputada Medina Ortiz se encuentra atendida por la normatividad vigente.

**SEGUNDO.** En la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se dispone en la fracción XIV de su artículo 57 que *“las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán: ... Adoptar medidas para responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, de tal manera que se posibilite su desarrollo progresivo e integral, conforme a sus capacidades y habilidades personales;”* Esta disposición reafirma que la propuesta de la Diputada Medina Ortiz está contemplada por la legislación vigente.

Tanto la Ley General de Educación como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, consideran a las aptitudes sobresalientes desde una



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

perspectiva general y no particular, lo que esta dictaminadora estima es correcto atendiendo a la naturaleza de dichos ordenamientos.

**TERCERO.** Por lo que respecta a las modificaciones propuestas por la iniciante a la Ley General de Cultura Física y Deporte y a la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, esta dictaminadora estima que son susceptibles de ser aprobadas con modificaciones, en virtud de que en ambos ordenamientos no se hace ninguna mención expresa a la identificación, apoyo y seguimiento de personas con aptitudes sobresalientes de tipo psicomotriz y artístico.

**CUARTO.** Las aptitudes sobresalientes de tipo psicomotriz, implican la capacidad de emplear el cuerpo en formas diferenciadas con propósitos expresivos y para el logro de metas, lo que implica hacer uso de habilidades físico – motrices, cognitivas y afectivo – sociales. Se destacan las habilidades de la resistencia, velocidad y flexibilidad, la coordinación motriz.

Las aptitudes sobresalientes de tipo artístico, implican la disposición de recursos para la expresión e interpretación estética de ideas y sentimientos, a través de los distintos lenguajes artísticos (danza, música, artes visuales y teatro), implica la capacidad de razonamiento abstracto, sensibilidad estética, creatividad y habilidades motrices.

**QUINTO.** En lo que respecta a la Ley General de Cultura Física y Deporte, se propone que el objeto de la adición de la fracción IX al artículo 51 sea permitir a las Asociaciones Deportivas Nacionales, bajo la coordinación de la CONADE, colaborar con las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en la identificación y atención de educandos con aptitudes sobresalientes de tipo psicomotriz.

La adición de un quinto párrafo al artículo 110 permitirá a la CONADE coordinarse con las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

establecer mecanismos para identificar, atender y apoyar a educandos con aptitudes sobresalientes de tipo psicomotriz.

**SEXTO.** El artículo 17 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales dispone que “La Federación, las entidades federativas, los municipios, las alcaldías de la Ciudad de México y las personas físicas o jurídicas de los sectores social y privado que presten servicios culturales; podrán participar de los mecanismos de coordinación con el propósito de dar cumplimiento al objeto de esta Ley.” Por su parte en el artículo 18 se prevén en sus siete fracciones los fines que tendrán los mecanismos de coordinación, esta dictaminadora encuentra oportuno adicionar una fracción más para considerar que la promoción de la inclusión de artistas con discapacidad y la identificación, atención y apoyo de personas con aptitudes sobresalientes de tipo artístico, con énfasis en el ámbito educativo, sea un fin más de los citados mecanismos de coordinación.

Con la adición de la fracción IX al artículo 19 la Secretaría de Cultura tendrá la posibilidad de establecer en coordinación con las autoridades educativas de la Federación y de las entidades federativas, programas para promover la inclusión de artistas con discapacidad y para identificar, atender y apoyar a educandos con aptitudes sobresalientes de tipo artístico.

**SÉPTIMO.** Para mayor referencia de las modificaciones propuestas en este dictamen, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley General de Cultura Física y Deporte	
Texto Vigente	Modificaciones Dictamen
Artículo 51. ...	Artículo 51. ...
I. a VI. ...	I. a VI. ...
VII. Representar oficialmente al país ante sus respectivas federaciones deportivas internacionales, y	VII. Representar oficialmente al país ante sus respectivas federaciones deportivas internacionales;



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

<p>VIII. Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>IX. sin correlativo</p>	<p><b>VIII.</b> Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, y</p> <p><b>IX. Colaborar con las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en la identificación y atención de educandos con aptitudes sobresalientes de tipo psicomotriz.</b></p>
<p>Artículo 110. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 110. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>La CONADE en coordinación con las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, establecerá los mecanismos necesarios para identificar, atender y apoyar a educandos con aptitudes sobresalientes de tipo psicomotriz.</b></p>

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

Ley General de Cultura y Derechos Culturales	
Texto Vigente	Modificaciones Dictamen
<p>Artículo 18. ...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Apoyar el mejoramiento de las instituciones que propicien el desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales, y</p> <p>VII. Establecer acuerdos de coordinación y colaboración con organizaciones de la sociedad civil en materia de transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>VIII. Sin correlativo</p>	<p>Artículo 18. ...</p> <p>I. a V. ...</p> <p><b>VI. Apoyar el mejoramiento de las instituciones que propicien el desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales;</b></p> <p><b>VII. Establecer acuerdos de coordinación y colaboración con organizaciones de la sociedad civil en materia de transparencia y rendición de cuentas, y</b></p> <p><b>VIII. Promover la inclusión de artistas con discapacidad y la identificación, atención y apoyo de personas con aptitudes sobresalientes de tipo artístico, con énfasis en el ámbito educativo.</b></p>
<p>Artículo 19. ...</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Apoyar la coordinación entre las instituciones de cultura y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en el mismo ramo, y</p> <p>VIII. Promover e impulsar la</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>I. a VI. ...</p> <p><b>VII. Apoyar la coordinación entre las instituciones de cultura y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en el mismo ramo;</b></p> <p>VIII. Promover e impulsar la</p>



# Comisión de Educación

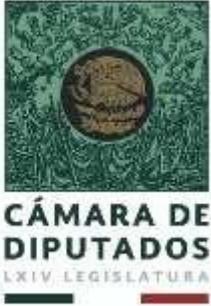
*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

<p>participación de la comunidad en la preservación de su cultura.</p> <p>IX. Sin correlativo</p>	<p>participación de la comunidad en la preservación de su cultura, y</p> <p><b>IX. Establecer en coordinación con las autoridades educativas de la Federación y de las entidades federativas, programas para promover la inclusión de artistas con discapacidad y para identificar, atender y apoyar a educandos con aptitudes sobresalientes de tipo artístico.</b></p>
---	--

Quienes integramos esta Comisión de Educación estamos plenamente convencidos de que la identificación, atención y apoyo de las personas con aptitudes sobresalientes de tipo psicomotriz y artístico, desde el ámbito escolar permitirá impulsar el desarrollo de las potencialidades que presentan en beneficio propio, de sus familias, de toda la sociedad y de nuestro país.

## D. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones normativas correspondientes, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente dictamen con:



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

## **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES**

**Artículo Primero.-** Se reforman las fracciones VII y VIII y se adiciona una fracción IX del artículo 51 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para quedar como sigue:

Artículo 51. ...

I. a VI. ...

**VII.** Representar oficialmente al país ante sus respectivas federaciones deportivas internacionales;

**VIII.** Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, **y**

**IX. Colaborar con las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en la identificación y atención de educandos con aptitudes sobresalientes de tipo psicomotriz.**

Artículo 110. ...

...

...

...



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

**La CONADE en coordinación con las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, establecerá los mecanismos necesarios para identificar, atender y apoyar a educandos con aptitudes sobresalientes de tipo psicomotriz.**

**Artículo Segundo.-** Se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 18 y se reforman las fracciones VII y VIII y se adiciona una fracción IX al artículo 19 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

I. a V. ...

**VI.** Apoyar el mejoramiento de las instituciones que propicien el desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales;

**VII.** Establecer acuerdos de coordinación y colaboración con organizaciones de la sociedad civil en materia de transparencia y rendición de cuentas, **y**

**VIII.** **Promover la inclusión de artistas con discapacidad y la identificación, atención y apoyo de personas con aptitudes sobresalientes de tipo artístico, con énfasis en el ámbito educativo.**

Artículo 19. ...

I. a VI. ...

**VII.** Apoyar la coordinación entre las instituciones de cultura y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en el mismo ramo;

**VIII.** Promover e impulsar la participación de la comunidad en la preservación de su cultura, **y**



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

**IX. Establecer en coordinación con las autoridades educativas de la Federación y de las entidades federativas, programas para promover la inclusión de artistas con discapacidad y para identificar, atender y apoyar a educandos con aptitudes sobresalientes de tipo artístico.**

### Transitorios

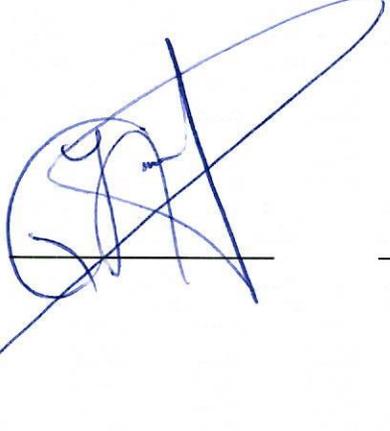
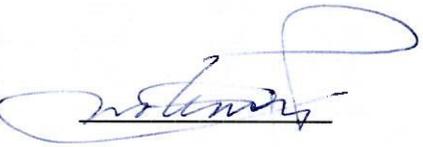
**Unico.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de diciembre de 2020**



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

	A Favor	En contra	Abstención
 <b>Dip. Adela Piña Bernal</b> Presidenta			
 <b>Dip. Flora Tania Cruz Santos</b> Secretaria			
 <b>Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade</b> Secretaria			
 <b>Dip. María Teresa López Pérez</b> Secretaria			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*



**Dip. Zaira Ochoa  
Valdivia**  
Secretaria

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**

---

---



**Dip. Azael Santiago  
Chepi**  
Secretario

---

---

---



**Dip. Juan Pablo  
Sánchez Rodríguez**  
Secretario

---

---

---



**Dip. Ernesto Alfonso  
Robledo Leal**  
Secretario

---

---

---



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. María Marcela  
Torres Peimbert**  
Secretaria

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Cynthia Iliana  
López Castro**  
Secretaria

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Claudia Báez  
Ruiz**  
Secretaria

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Alfredo Femat  
Bañuelos**  
Secretario

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Abril Alcalá  
Padilla**  
Secretaria

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. Mildred  
Concepción Ávila  
Vera**  
Integrante





**Dip. María Chávez  
Pérez**  
Integrante

\_\_\_\_\_



**Dip. Luis Eleusis L.  
Córdova Morán**  
Integrante

\_\_\_\_\_



**Dip. Ana Lilia  
Herrera Anzaldo**  
Integrante





# Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Ma. de Jesús  
García Guardado  
Integrante

*[Handwritten signature]*



Dip. Isabel  
Margarita Guerra  
Villarreal  
Integrante

*[Handwritten signature]*



Dip. Annia Sarahi  
Gómez Cárdenas  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Kehila Abigail  
Ku Escalante  
Integrante

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

	A Favor	En contra	Abstención
 <b>Dip. Felipe Fernando Macías Olvera</b> Integrante	<hr/>	<hr/>	<hr/>
 <b>Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto</b> Integrante	<hr/>	<hr/>	<hr/>
 <b>Dip. José Luis Montalvo Luna</b> Integrante	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
 <b>Dip. Jorge Luis Montes Nieves</b> Integrante	<hr/>	<hr/>	<hr/>



# Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Estela Núñez  
Álvarez  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Carmen Patricia  
Palma Olvera  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Francisco Javier  
Ramírez Navarrete  
Integrante

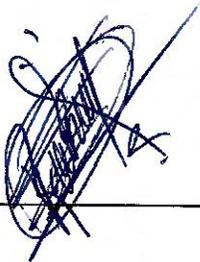


\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Roberto  
Antonio Rubio  
Montejo  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Idalia Reyes  
Miguel  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes, intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. Mario Alberto  
Rodríguez Carrillo**  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Erika Mariana  
Rosas Uribe**  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Irán Santiago  
Manuel**  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Oscar Rafael  
Novella Macías**  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_